



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2021-MGRH-UA

San Isidro, 28 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0002-2021-ANA-MGRH-UA-CON, Informe Técnico N° 001-2021-ANA-MGRH-UA-PAT, sobre transferencia de bienes de activo fijo en base a la LPI N° 003-2019-ANA-PGIRH-BM, del Centro de Procesamiento Secundario y Primario de Monitoreo de Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, suscribiéndose con fecha 25 de septiembre del 2017, el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público";

Que, en el marco de la ejecución del proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"- PGIRH, se llevó adelante la Licitación Pública Internacional N°003-2019-ANA-PGIRH-BM, bajo las "Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" versión enero 2011 revisado en Julio 2014;

Que, derivado del proceso de selección, mencionado en el Considerando precedente, mediante Contrato N°096-2019-ANA-PGIRH-BM y N° 114-2019-ANA-PGIRH-BM suscritos ambos en el mes de setiembre del 2019, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos suscribió los contratos de adquisición de bienes y servicios conexos a las empresas Integrit SAC e Italtel Perú SAC para que ejecute la Obra denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento y Capacitación de los Sub Sistemas para el Sistema de Seguridad y Respaldo de la Información", por un precio de Seis Millones seiscientos setentiseis mil setecientos setenticuatro con 74/00 dólares americanos(\$ 6'676,774.74);

Que, mediante Actas de Recepción de Entrega Recepción de Bienes en Custodia Temporal suscrita con Profesionales de la Autoridad Nacional del Agua (DSNIRH) fechas 05 y 26 de diciembre de 2019 el responsable de control patrimonial de la entidad, informa que se ha recibido los bienes mencionados en las actas respectivas e instaladas en los centros de datos de la sede principal de la Autoridad Nacional del Agua (sede principal Lima) y la sede secundaria ubicada en la ciudad de Ica;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020/EPGG de fecha 02 de setiembre de 2020, el Ing. Edgard Paul García Gutiérrez, especialista en redes y comunicación de datos de la DSNIRH-ANA, comunica que se ha efectuado la verificación respectiva de los bienes en la sede de Ica y Lima, estando conformes dichos bienes.

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2021-ANA-MGRH-UA-PAT de fecha 08 de abril de 2021, el Responsable de Patrimonio, informa sobre los antecedentes de la adquisición de bienes para la implementación del Centro de Procesamiento Secundario de Monitoreo de Recursos Hídricos ubicados en la Sede Ica y Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, evaluando y justificando la transferencia de los referidos bienes dentro del marco de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, que en su numeral 6.1.7 establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios no requerirán de alta por cuanto son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Asimismo, señala que de conformidad con el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es competencia de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución aprobatoria que sustente el Acto de Disposición de los bienes muebles, en concordancia con el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1439 donde señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, en el referido Informe Técnico, el Responsable de Patrimonio recomienda aprobar la transferencia de bienes de activo fijo a título gratuito de dos (02) contenedores, un (01) grupo electrógeno y diversos equipos eléctricos y electrónicos adquiridos por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas a favor de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a los detalles y anexos que remite adjunto.

Que, mediante Informe N° 0002-2021-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 27 de abril de 2021, el Coordinador de Contabilidad informa sobre la liquidación financiera de los equipos del Centro de Datos Secundario que será transferido a la Autoridad Nacional del Agua, señalando que del análisis se revela la ejecución y cumplimiento de los términos establecidos en los Contratos N°s 114-2019-ANA-PGIRH-BM y 096-2019-ANA-PGIRH-BM, por un monto total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES (S/. 32'990,327.02), afirmando que no hay deuda pendiente de pago, por lo que sugiere a la Administración, emitir el acto administrativo de transferencia del activo fijo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos a la Autoridad Nacional del Agua, por el referido importe y detalle de los bienes a transferir.

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, contiene los supuesto excluidos del ámbito de aplicación de norma, entre ellos en su inciso f) considera a "*Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones*"; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, establece que la mencionada Ley y su Reglamento "*son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas*";

Estando a los Considerandos expuestos, con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, del Especialista de Adquisiciones del PGIRH, y del Coordinador de Contabilidad, de conformidad con las "*Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*", la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de bienes a favor de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de TREINTA Y DOS MILLONES



NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 SOLES (S/. 32'990,327.02), conforme al siguiente detalle y a los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 que forman parte integrante de la presente resolución; los mismos que se encuentran instalados en las sedes de Lima e Ica a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	SERIE	DETALLE	CANT.	COND.	DCTO.	N° DCMTO /CONTRATO	COSTO S/.
1503.0501	Contenedor TIC ISO20FT	ITALTEL PERU SAC.	ATTOM	AGILECUB	D202005240001	DATACENTER MODULAR	1	NUEVO	CONTRATO	096-2019-ANA-PGIRH-BM	4,410,543.74
1503.0501	Contenedor TIC ISO20FT	ITALTEL PERU SAC.	ATTOM	AGILECUB	D202005240002	DATACENTER MODULAR- INCLUYE GRUPO ELECTROGENO	1	NUEVO	CONTRATO	096-2019-ANA-PGIRH-BM	4,410,543.74
1503.0501	BASES ANTISISMICAS ADICIONALES PARA TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO	ITALTEL PERU SAC.	S/M	-	-	ENMIENDA 01 AL CONTRATO N° 096-2019-ANA-PGIRH-BM	1	NUEVO	CONTRATO	096-2019-ANA-PGIRH-BM	
1503.0501	SOLUCION HIPERCONVERGENTE	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	VRAIL P570F	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	358,359.50
1503.0501	SOLUCION CONVERGENTE O SOLUCION TRADICIONAL	INTEGRIT SAC.	ORACLE	ORACLE EXADATA BASE MACHINE	-	X8-2 INCLUYE LICENCIA DE MOTOR	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	9,951,819.79
1503.0501	SERVIDORES TIPO 02	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	DELL EMC R740	-	-	6	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	7,890,261.75
1503.0501	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	UNITY 500	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	249,307.03
1503.0501	SERVIDORES TIPO 03	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	R740XD	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	1,079,081.76
1503.0501	LIBRERÍA DE CINTAS DE BACKUP	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	DELL EMC ML3	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	88,638.12
1503.0501	SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA ENTORNO VIRTUAL, FISICO Y BASE DE DATOS	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	DATA PROTECTION SUITE SOLUTION	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	287,655.51
1503.0501	UNIDAD DE RESPALDO D20	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	CONNECTRIX DS-6505R-B	-	-	4	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	411,542.43
1503.0501	SOLUCIÓN DE RESPALDO PARA ENTORNO VIRTUAL	INTEGRIT SAC.	DELL	DATADOMAIN 6800	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	617,621.73
1503.0501	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CORE	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	Z9100-ON	-	-	2	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	972,208.84
1503.0501	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CORE - SOFTWARE DEFINED NETWORK		PLURIBUS	NETVISOR 5.0.0	-	-		NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	
1503.0501	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TOR	INTEGRIT SAC.	DELL EMC	5504BF-ON	-	-	8	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	605,319.91
1503.0501	SOLUCIONES DE SEGURIDAD	INTEGRIT SAC.	CHECK POINT	SG15400-NGTX	-	-	1	NUEVO	CONTRATO	114-2019-ANA-PGIRH-BM	1,657,423.17
										TOTAL	32,990,327.02

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua de la transferencia realizada de los bienes transferidos del Centro de Procesamiento de Monitoreo Secundario de Recursos Hídricos, de la sede central (Lima) y de la sede de Ica de acuerdo al detalle de los anexos 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13 y 14 adjunto a la presente resolución;



Artículo Tercero. – La Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua es responsable de velar para que los bienes transferidos sean destinados a los fines propios de la institución, así como de su adecuado mantenimiento y operación;

Artículo Cuarto. - Encargar al Responsable del Control Patrimonial de la UE002: MGRH efectúe las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;

Regístrese y Comuníquese,




CÉSAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

